

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 220-2023-GRA/GGR

Huaraz, 31 de marzo de 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 003 - 2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, la Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de enero de 2023, el INFORME N° 783 -2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 31 de marzo de 2023, CARTA N° 001-2023-WJHE, de fecha 31 de marzo de 2023 con registro de Documento N° 2390981, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21º literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 003 - 2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió en su artículo segundo "*DESIGNAR, a partir de la fecha, al Mag. CPC WILMAN JORGE HEREDIA ESCOBAR, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)*";

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de enero de 2023, se resolvió en su artículo segundo "*MODIFICAR, el ARTICULO 3º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR de fecha 3 de enero de 2023, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la remuneración del Mg. CPC WILMAN JORGE HEREDIA ESCOBAR en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo", (...)*"

Que, con CARTA N° 001-2023-WJHE, de fecha 31 de marzo de 2023 con registro de Documento N° 2390981, el Mg. Wilman Jorge Heredia Escobar, presenta renuncia al cargo de confianza designado, sustentando en motivos personales; por lo que en atención a su petición corresponde aceptarse la renuncia y dar por concluida la designación y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a los instrumentos de gestión actualizados y/o modificados y en estricta concordancia con la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo por tanto expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con INFORME N° 783 -2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 31 de marzo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del abogado FREDY RUSSMELT ÁLVARO TARAZONA, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: "..., CUMPLE con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (...) En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la subgerencia de Recursos Humanos, se puede continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente regional de Administración";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el Mg. Wilman Jorge Heredia Escobar y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su DESIGNACIÓN en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003 - 2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023 y modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 046-2023-GRA/GGR, de fecha 16 de enero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

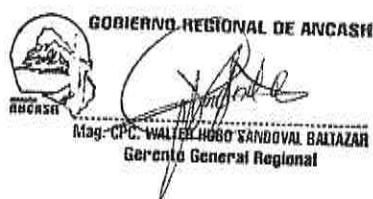
**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con efectividad a partir del 03 de abril de 2023, a FREDY RUSSMELT ÁLVARO TARAZONA en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



1000